

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 26 de 2019 -CPNT.

RESOLUCIÓN No. 26 de 2019

(20 de diciembre de 2019)

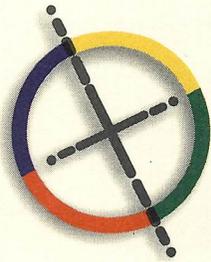
Por medio de la cual adopta el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios del Consejo profesional Nacional de Topografía.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979, el Título II de la Resolución 11 de 2012 del CPNT y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 4 de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que así mismo el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley (...).
3. Que dada la naturaleza jurídica del Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT y atendiendo las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República -CGR, se hace necesario adoptar un manual de contratación que unifique y facilite la aplicación adecuada de las normas y procedimientos de los principios de contratación estatal.
4. Que teniendo en cuenta el carácter sui generis, autónomo e independiente del CPNT y lo consagrado en especial el artículo 8 literal de (a) de la Ley 70 de 1979, que le otorga a este ente la potestad para dictar sus propios reglamentos, se define el manual interno de contratación de bienes y servicios, el cual tiene como objeto consolidar un instrumento de planeación estratégica, cuyo objetivo principal es orientar los procesos contractuales que realice el CPNT en cumplimiento de su objetivo misional.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 26 de 2019 -CPNT.

5. Que de lo anteriormente expuesto, el Consejo Profesional Nacional de Topografía, considera importante diseñar, implementar y mantener un manual de contratación de bienes y servicios en desarrollo con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 23 de la ley 80 de 1993.

4. Que de la necesidad de implementar dicho manual, se presenta ante la junta del CPNT un manual contratación de bienes y servicios, en el cual se define y se unifica el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios para su aprobación.

5. - Que entre las funciones de la Junta del CPNT según lo dispuesto en la Resolución 11 de 2012 (Reglamento Interno del CPNT), modificada parcialmente por la Resolución 4 de 2019 (*Manual de Sistema de Gestión de la calidad y el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según la norma técnica ISO 9001-2015-Manual de funciones*) se encuentra:

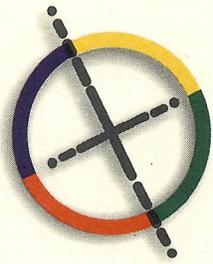
- a) Los actos o decisiones adoptadas por la Junta del CPNT quedarán consignados en resoluciones, y serán suscritas por el presidente y el (la) secretario (a) de la sesión respectiva. Estos actos se comunicarán, notificarán y/o publicarán de acuerdo con la naturaleza de la decisión que contengan, y contra éstos procederá únicamente el recurso de reposición interpuesto por escrito ante el CPNT, dentro del término establecido en el Código Contencioso Administrativo. Su numeración será consecutiva en cada año calendario, con indicación del día, mes y año en que se aprueben. Su archivo y custodia está a cargo de la Dirección Ejecutiva.

6. Que por lo anterior, según consta en acta No.31 de 19 de diciembre de 2019, la junta en pleno aprobó adoptar el manual de contratación para ser aplicado por todos los funcionarios de la entidad y colaboradores.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE, el Manual interno de contratación de bienes y servicios del CPNT, el cual permitirá fortalecer los procesos contractuales del CPNT.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 26 de 2019 -CPNT.

ARTICULO SEGUNDO. APLÍQUESE. El manual por parte de la Junta, la Dirección Ejecutiva, los líderes de los procesos, y cada uno de los trabajadores y colaboradores del CPNT.

ARTICULO TERCERO. PUBLÍQUESE. en la página web del CPNT.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROSA ADRIANA RINCON GONZALEZ

Presidente

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO

Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada 
Revisó: Luis Alejandro Zafra Jaramillo-Director Ejecutivo